

Referència/Referencia:	2026/6677C
Procediment/Procedimiento:	Modificación de Crédito
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
INTERVENCIÓ	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que el Ple en su sesión del día 4 de mayo de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

2. INTERVENCIÓ.

Expediente: 2026/6677C.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO-CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA

Considerando la necesidad de realizar inversiones para acondicionar para uso como aparcamiento la parcela norte de los antiguos huertos sociales de Burjassot, ubicada en la calle Mariano Benlliure, con carácter temporal, según expediente 2026/3684A, por un importe total de 50.000€.

Considerando la insuficiencia y ausencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica, así como el carácter específico y determinado del gasto a realizar

Visto que procedente de ejercicios anteriores existe Crédito con financiación afectada existiendo entre otros los siguientes remanentes de créditos financiados por préstamos:

Partida	Proyecto	Concepto	Importe
336/61900	2018ISM336002	RESTAURACION INMUEBLES HISTÓRICO-ARTISTICOS	17.951,11

Habiendo consultado los diferentes expedientes asociados a los proyectos y que no existen obras pendientes de realización con cargo a los mismos y que existe, por lo tanto, un sobrante susceptible de ser utilizado mediante un cambio de afectación, por no estar comprometido por un total de 17.951,11 €. Y tratándose de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Vistas las partidas detalladas a continuación y **estimándose que el crédito que se pretende anular parcialmente no ocasiona perturbaciones en el servicio,**

Partida	Concepto	Importe
----------------	-----------------	----------------

1532/63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VIAS PUBLICAS	30.000,00
1721/62501	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE	2.048,89

Visto el informe emitido por la intervención nº 56 CP/2026 de fecha 22 de abril de 2026, favorable a la modificación presupuestaria.

Visto que la estabilidad presupuestaria no se verá afectada,

Considerando lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los que se regulan los trámites a seguir para la aprobación de este expediente

Por todo ello, se eleva a La Comissió Informativa d'Hisenda, Desenvolupament Comercial, Ocupació i Patrimoni la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Cambiar la finalidad del préstamo de las siguientes partidas de inversiones, dando de baja:

Partida	Proyecto	Concepto	Importe
336/61900	2018ISM336002	RESTAURACION INMUEBLES HISTÓRICO-ARTISTICOS	17.951,11

Segundo.- Aprobar el expediente de Crédito extraordinario:

PARTIDA A CREAR:

Partida	Concepto	Importe
133/60001	ACONDICIONAMIENTO PARKING TEMPORAL	50.000,00

Total partidas a crear..... 50.000,00

Tercero. Financiar la Modificación con la baja en los siguientes créditos:

Partida	Proyecto	Concepto	Importe
336/61900	2018ISM336002	RESTAURACION INMUEBLES HISTÓRICO-ARTISTICOS	17.951,11
1532/63300	-	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VIAS PUBLICAS	30.000,00
1721/62501	-	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE	2.048,89

Total bajas en partidas..... 50.000,00

Cuarto.-Someter a información pública el expediente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de quince días hábiles a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados. Si durante el citado plazo no hubiesen presentado reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.

Quinto. Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido a nivel de capítulos.

Sexto. Una vez haya entrado en vigor la modificación presupuestaria, proceder a contabilizar en el presupuesto del ejercicio 24

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por dieciséis votos a favor (12 PSOE, 1 Compromís y 3 No Adscritos) y cuatro abstenciones (3 PP y 1 Vox), ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión informativa de Hacienda, Desarrollo Comercial, Empleo y Patrimonio de 4 de mayo de 2026.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno